I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000127

DECRETO EXENTO N° 202/ /2025

Cerrillos, 24 ENE 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/127/2025; el Memorándum N°008/2025 de la Unidad de Informática; los Decretos Exentos N°202/2323/2024, N°202/2451/2024, N°202/2708/2024, N°202/2791/2024; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/2323/2024, se aprobaron las bases de licitación pública denominada **"SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y LICENCIAMIENTO PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS" ID 324-276-LR24**, designándose a la comisión evaluadora para el proceso de licitación a través del Decreto Exento N°202/2451/2024 modificado por Decreto Exento N°202/2708/2024, adjudicada a la empresa **OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACION,** mediante Decreto Exento N°202/2791/2024.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y LICENCIAMIENTO PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS" ID 324-276-LR24,** suscrito con fecha 17 de enero de 2025, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACION, R.U.T.** [redacted] representado legalmente por don **Miguel Ángel Oberreuter Lavín,** cédula de identidad [redacted], mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Que, mediante Decreto Exento N°202/002323/2024, de fecha 21 de octubre de 2024, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada **"SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y LICENCIAMIENTO PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS" ID 324-276-LR24**, designándose la Comisión Evaluadora para el proceso licitatorio a través del Decreto Exento N°202/02451/2024, de fecha 06 de noviembre de 2024. El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 26 de diciembre de 2024. Que, mediante Decreto Exento Nº202/02791/2024, de fecha 31 de diciembre de 2024, se adjudicó dicha licitación pública a la empresa **OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, R.U.T. N°96.523.180-3.

SEGUNDO: Adjudicación. Por el presente acto, don **MIGUEL ÁNGEL OBERREUTER LAVÍN**, ya individualizado, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta

Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto del contrato. El presente contrato tiene por objeto contratar el servicio de arriendo de equipamiento desktop por 36 meses para las dependencias del municipio, de conformidad a lo indicado en las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas Generales y de toda la documentación que es parte de la presente propuesta.

CUARTO: Plazo. El plazo de duración del presente contrato será de **36 (treinta y seis) meses**, a partir del día hábil siguiente a la aprobación del contrato, mediante Decreto Exento. Dentro de este plazo se debe ejecutar la fase de instalación, en un plazo máximo de 60 días corridos, desde el día hábil siguiente a la publicación del Decreto que aprueba el contrato. Lo antes señalado, según lo estipulado en el punto 1.8. de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y lo ratificado en el Decreto Exento N°202/02791/2024.

QUINTO: Precio. El valor total del servicio es la suma de **$487.519.200**.- (cuatrocientos ochenta y siete millones quinientos diecinueve mil doscientos pesos) impuestos incluidos, y el valor mensual es **$13.542.200.-** (trece millones quinientos cuarenta y dos mil doscientos pesos) impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses. El gasto que irrogue la ejecución del presente servicio se imputará a la cuenta N°215.22.09.006.000.000 "Arriendo de Equipos Informáticos" del Presupuesto Municipal, según lo estipulado en el punto 1.4. de las Bases Administrativas Generales y lo ratificado en el Decreto Exento N°202/02791/2024.

SEXTO: Modalidad de Pago. El pago del servicio por parte de la I. Municipalidad de Cerrillos, se realizará en estados de pago mensuales, contra factura aceptada por el Inspector(a) Técnico(a), sin anticipos, reajustes e intereses, según los puntos 18. y 19. de las Bases Administrativas Generales.

La Municipalidad está obligada a pagar por el servicio licitado solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

- Cuando el contratista haga entrega o enviada la(s) factura(s) al Inspector(a) Técnico(a), siempre y cuando tenga la aprobación del estado de pago correspondiente.
- Cuando el Inspector(a) Técnico(a) haya manifestado su conformidad a la(s) factura(s) enviada(s) por el contratista.
- El Inspector(a) Técnico(a) deberá verificar el pago de las obligaciones laborales y de las leyes sociales. Cuando la ejecución del contrato supere el primer mes, en este caso, deberá adjuntar el Formulario F30-1 de la Inspección del Trabajo.

SEPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El adjudicatario garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante Boleta de Garantía, pagadero a la vista, nominativo, no negociable e irrevocable, emitido por el Banco Itaú N°000155825, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por la suma de **$24.375.960.-** (veinticuatro millones trescientos setenta y cinco mil novecientos sesenta pesos), con fecha de emisión el día 06 de enero de 2025 y con vencimiento hasta el día 15 de abril de 2028. **Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.**

OCTAVO: Supervisión del contrato. La I. Municipalidad de Cerrillos será representada ante la empresa **OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN,** por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), el cual será nombrado por la Administración Municipal o a quien designe, según lo establecido en el punto 1.13 de las Bases Administrativas Generales y lo ratificado mediante Decreto Exento N°202/02791/2024.

NOVENO: Sanciones. Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en los puntos números 16, 16.1 y 16.2 de las Bases Administrativas Generales que rigió el Llamado a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y LICENCIAMIENTO PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS" ID 324-276-LR24.**

DÉCIMO: Transparencia. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, R.U.T. N°96.523.180-3, son: **MIGUEL ÁNGEL OBERREUTER LAVÍN,** cédula de identidad N°7.598.352-2; **GABRIEL IGNACIO OBERREUTER GALLARDO**, cédula de identidad N°16.020.802-3; **MICHELLE OBERREUTER GALLARDO,** cédula de identidad N°15.314.644-6; **CAROLA OBERREUTER GALLARDO,** cédula de identidad N°15.784.019-3 y **BENJAMÍN OBERREUTER GALLARDO,** cédula de identidad N°17.266.901-8, conforme a establecido en el Formato N°4 de la propuesta pública.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.09.006. "Arriendo de Equipos Informáticos", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CQO/CUCH/aaa*
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S.
Página Web.

Cerrillos
Municipalidad

000127

CONTRATO

"SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y LICENCIAMIENTO PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS" ID 324-276-LR24

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

En Cerrillos, a 17 de enero de 2025, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.255.000-5, representada por su alcalde, **JOHNNY YAÑEZ DÍAZ,** cédula de identidad N°12.643.859-1, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y la empresa **OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, R.U.T. [redacted] representada legalmente por don **MIGUEL ÁNGEL OBERREUTER LAVÍN**, chileno, soltero, ingeniero civil, cédula de identidad N[redacted] ambos domiciliados en [redacted] Puerto Montt, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes. Que, mediante Decreto Exento N°202/002323/2024, de fecha 21 de octubre de 2024, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada **"SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y LICENCIAMIENTO PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS" ID 324-276-LR24**, designándose la Comisión Evaluadora para el proceso licitatorio a través del Decreto Exento N°202/002451/2024, de fecha 06 de noviembre de 2024. El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 26 de diciembre de 2024. Que, mediante Decreto Exento N°202/002791/2024, de fecha 31 de diciembre de 2024, se adjudicó dicha licitación pública a la empresa **OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, R.U.T. N°96.523.180-3.

SEGUNDO: Adjudicación. Por el presente acto, don **MIGUEL ÁNGEL OBERREUTER LAVÍN**, ya individualizado, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo

desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto del contrato. El presente contrato tiene por objeto contratar el servicio de arriendo de equipamiento desktop por 36 meses para las dependencias del municipio, de conformidad a lo indicado en las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas Generales y de toda la documentación que es parte de la presente propuesta.

CUARTO: Plazo. El plazo de duración del presente contrato será de **36 (treinta y seis) meses**, a partir del día hábil siguiente a la aprobación del contrato, mediante Decreto Exento. Dentro de este plazo se debe ejecutar la fase de instalación, en un plazo máximo de 60 días corridos, desde el día hábil siguiente a la publicación del Decreto que aprueba el contrato. Lo antes señalado, según lo estipulado en el punto 1.8. de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y lo ratificado en el Decreto Exento N°202/002791/2024.

QUINTO: Precio. El valor total del servicio es la suma de **$487.519.200**.- (cuatrocientos ochenta y siete millones quinientos diecinueve mil doscientos pesos) impuestos incluidos, y el valor mensual es **$13.542.200.-** (trece millones quinientos cuarenta y dos mil doscientos pesos) impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses. El gasto que irrogue la ejecución del presente servicio se imputará a la cuenta N°215.22.09.006.000.000 "Arriendo de Equipos Informáticos" del Presupuesto Municipal, según lo estipulado en el punto 1.4. de las Bases Administrativas Generales y lo ratificado en el Decreto Exento N°202/002791/2024.

SEXTO: Modalidad de Pago. El pago del servicio por parte de la I. Municipalidad de Cerrillos, se realizará en estados de pago mensuales, contra factura aceptada por el Inspector(a) Técnico(a), sin anticipos, reajustes e intereses, según los puntos 18. y 19. de las Bases Administrativas Generales.
La Municipalidad está obligada a pagar por el servicio licitado solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

- Cuando el contratista haga entrega o enviada la(s) factura(s) al Inspector(a) Técnico(a), siempre y cuando tenga la aprobación del estado de pago correspondiente.
- Cuando el Inspector(a) Técnico(a) haya manifestado su conformidad a la(s) factura(s) enviada(s) por el contratista.
- El Inspector(a) Técnico(a) deberá verificar el pago de las obligaciones laborales y de las leyes sociales. Cuando la ejecución del contrato supere el primer mes, en este caso, deberá adjuntar el Formulario F30-1 de la Inspección del Trabajo.

Cerrillos
Municipalidad

SEPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El adjudicatario garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante Boleta de Garantía, pagadero a la vista, nominativo, no negociable e irrevocable, emitido por el Banco Itaú N°000155825, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por la suma de **$24.375.960.-** (veinticuatro millones trescientos setenta y cinco mil novecientos sesenta pesos), con fecha de emisión el día 06 de enero de 2025 y con vencimiento hasta el día 15 de abril de 2028. Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

OCTAVO: Supervisión del contrato. La I. Municipalidad de Cerrillos será representada ante la empresa **OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN,** por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), el cual será nombrado por la Administración Municipal o a quien designe, según lo establecido en el punto 1.13 de las Bases Administrativas Generales y lo ratificado mediante Decreto Exento N°202/002791/2024.

NOVENO: Sanciones. Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en los puntos números 16, 16.1 y 16.2 de las Bases Administrativas Generales que rigió el Llamado a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y LICENCIAMIENTO PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS" ID 324-276-LR24.**

DÉCIMO: Transparencia. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, R.U.T. N°96.523.180-3, son: **MIGUEL ÁNGEL OBERREUTER LAVÍN,** cédula de identidad N°7.598.352-2; **GABRIEL IGNACIO OBERREUTER GALLARDO**, cédula de identidad N°16.020.802-3; **MICHELLE OBERREUTER GALLARDO,** cédula de identidad N°15.314.644-6; **CAROLA OBERREUTER GALLARDO,** cédula de identidad N°15.784.019-3 y **BENJAMÍN OBERREUTER GALLARDO,** cédula de identidad N°17.266.901-8, conforme a establecido en el Formato N°4 de la propuesta pública.

DÉCIMO PRIMERO: Personerías. La personería de **JOHNNY YAÑEZ DÍAZ,** cédula de identidad N°12.643.859-1, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de proclamación de alcalde y concejales de fecha 3 de diciembre de 2024, Fojas 1.128, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL OBERREUTER LAVÍN**, cédula de identidad N°7.598.352-2, para actuar en nombre y representación de la empresa **OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, R.U.T. N°96.523.180-3, consta en la Escritura Pública de fecha 05 de abril de 2011, firmada ante Notario Público Titular de la Primera Notaría de Puerto Montt, don Edward Langlois Danks, Repertorio N°3.192-2011, ratificado por Escritura Pública de fecha 29 de enero de 2016, firmada ante Notario Público Interino de

la Primera Notaría de Puerto Montt, don Sergio Benedicto Elgueta Barrientos, Repertorio N°1.774-2016 y por Escritura Pública de fecha 29 de abril de 2024, firmada ante Notario Público Interino de la Primera Notaría de Puerto Montt, don Hernán Andrés Gómez Brown, Repertorio N°3..760-2024.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

JOHNNY YAÑEZ DÍAZ
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Powered by ecert
Firma electrónica avanzada
MIGUEL ANGEL
OBERREUTER LAVIN
2025.01.17 12:23:21 -0300

p.p. MIGUEL ÁNGEL OBERREUTER LAVÍN
OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN